



Colegio Inglés Saint John
Vicerrectoría de Formación
Rancagua

Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre miembros de la comunidad educativa

Desde los Principios Rectores que sustentan nuestra convivencia.

La legislación vigente junto a reglamento interno de convivencia escolar señala que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima que promueva la buena convivencia y el buen trato, en todo momento. El que debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos que participan en la comunidad.

Para el Colegio Inglés Saint John la participación en cualquier tipo de situación de ya sea de forma física, psicológica y/o social, por medios tecnológicos y/o personales, será considerado como una falta.

Medidas preventivas.

- Sesiones vinculadas a la buena convivencia dentro de la comunidad.
- Espacios de reflexión en consejos de cursos.
- Actividades institucionales que fortalecen la buena convivencia y el buen trato involucrando a todos los miembros de la comunidad.

PROCEDIMIENTO POR SITUACIONES ENTRE PARES

Será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa denunciar las situaciones de violencia física y/o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a cualquier estudiante de la comunidad del Colegio de la que sea testigo o tenga conocimiento.

- I. Denunciante informa de manera inmediata a Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora de Ciclo y en su ausencia a Orientadora, dejando registro escrito y en caso de entrevista virtual copia de reunión. Esto en caso que su estado físico y/o emocional lo permitan.
- II. Encargado de Convivencia Escolar y/o docentes integrantes del equipo de Convivencia Escolar, Coordinadora de Ciclo se entrevista (personal o virtual) con alumno (s) involucrado (s) como parte del proceso de indagación. Queda registro escrito de entrevista.
- III. Vicerrectora de Formación y/o Encargado de Convivencia Escolar notifica al apoderado de la falta y comunica proceso siguiente y sus plazos. Queda registro escrito de entrevista.
- IV. Vicerrectora de Formación, informa la conclusión de la entrevista a Rectora.

V. Proceso para la aplicación de medidas.

Proceso para la aplicación de medidas.

- I. Vicerrectora de Formación citará al alumno y su apoderado para ser notificados por escrito de la falta por la cual se le aplica la medida Disciplinarias y formativas, de acuerdo a reglamento interno de convivencia escolar, y también les informará etapa del procedimiento y los plazos correspondientes.
- II. Una vez notificado el Apoderado podrá presentar por escrito a Rectora los descargos a la medida adoptada y medios de prueba en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

III. Rectoría tendrá un plazo de 5 días hábiles para comunicar por escrito su resolución al apoderado de acuerdo a normativa interna.

PROCEDIMIENTO POR SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE ADULTO A ESTUDIANTE

Será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa denunciar las situaciones de violencia física y/o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a cualquier estudiante por parte de un adulto parte de la comunidad del Colegio de la que sea testigo o tenga conocimiento.

- VI. Denunciante informa de manera inmediata a Vicerrectora de Formación, Encargado de Convivencia Escolar y en su ausencia a Orientadora, dejando registro escrito y en caso de entrevista virtual copia de reunión, esto en caso que su estado físico y/o emocional lo permitan.
- VII. Vicerrectora de Formación y/o Encargado de Convivencia Escolar se entrevista (personal o virtual) con estudiante (s) involucrados y su apoderado notificando lo ocurrido y los pasos siguientes del protocolo. En caso de alumno que no asista, apoderado debe solicitarlo previamente por escrito, entregando fundamento de su solicitud. Se informarán medidas de apoyo pedagógico y/o Psicosociales, en caso que se requiera, de acuerdo a RICE.
- VIII. En caso que denunciante sea apoderado del alumno afectado, se dejará registro de entrevista, informado de los pasos de acuerdo a protocolo.
- IX. Vicerrectora de Formación notifica a Rectora.
- X. Rectora notifica de denuncia al adulto involucrado, dejando registro de entrevista y comunica proceso siguiente y sus plazos. Todo lo anterior en relación a protocolo de Orden Higiene y seguridad vigente.

XI. Proceso para la aplicación de medidas.

Proceso para la aplicación de medidas.

- IV. Vicerrectora de Formación citará al alumno y su apoderado para ser notificados por escrito de las acciones a seguir de reglamento interno de convivencia escolar, y también les informará etapa del procedimiento y los plazos correspondientes.
- V. Una vez notificado el Apoderado podrá presentar por escrito a Rectora los descargos a la medida adoptada y medios de prueba en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación.
- VI. Rectoría tendrá un plazo de 5 días hábiles para comunicar por escrito su resolución al apoderado de acuerdo a normativa interna.

PROCEDIMIENTO POR SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A ADULTO

Será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa denunciar las situaciones de violencia física y/o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a cualquier estudiante de la comunidad del Colegio de la que sea testigo o tenga conocimiento.

- XII. Denunciante informa de manera inmediata a Vicerrectora de Formación, Encargado de Convivencia Escolar y en su ausencia a Orientadora, dejando registro escrito y en caso de entrevista virtual copia de reunión.
- XIII. Vicerrectora de Formación y/o Encargado de Convivencia Escolar se entrevista (personal o virtual) con alumno (s) involucrado (s) como parte del proceso de indagación. Queda registro escrito de entrevista.
- XIV. Vicerrectora de Formación y/o Encargado de Convivencia Escolar notifica al apoderado de la falta y comunica proceso siguiente y sus plazos. Queda registro escrito de entrevista.
- XV. Vicerrectora de Formación, informa la conclusión de la entrevista a Rectora.

XVI. Proceso para la aplicación de medidas.

Proceso para la aplicación de medidas.

- VII. Vicerrectora de Formación citará al alumno y su apoderado para ser notificados por escrito de la falta por la cual se le aplica la medida de acuerdo a reglamento interno de convivencia escolar, y también les informará etapa del procedimiento y los plazos correspondientes.
- VIII. Una vez notificado el Apoderado podrá presentar por escrito a Rectora los descargos a la medida adoptada y medios de prueba en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación.
- IX. Rectoría tendrá un plazo de 5 días hábiles para comunicar por escrito su resolución al apoderado de acuerdo a normativa interna.